



COMUNIDAD PSICOTERAPÉUTICA, S.C.
“CENTRO DEL BOSQUE”

CONTRATO DE INGRESO

Dr. Sergio C. Xóchihua Núñez
Director General
Presente

El suscrito, familiar y responsable legal del Sr. /Sra. _____
_____, autoriza a ustedes, por medio de la presente, para que el referido(a) internado sea sometido(a) al tratamiento farmacológico y psicoterapéutico necesario para su padecimiento, quedando enterados al firmar esta autorización de lo siguiente.

1. El familiar responsable del huésped interno, mantendrá contacto permanente con su respectivo coordinador, para esclarecer dudas que surjan durante el tratamiento, y atender necesidades inmediatas.
2. Resulta crucial que la familia esté dispuesta a evolucionar junto con su familiar. Por lo tanto, se requiere de un espacio elaborativo para la familia junto con nuestro huésped, por medio de una Terapia Familiar. La duración y la frecuencia serán acordadas por el terapeuta correspondiente.
3. Es importante el contacto permanente de la familia con el huésped. Por lo tanto, la familia se compromete a hacer visitas regulares, una vez que el huésped haya logrado su 2° Nivel, y a ofrecer una invitación por semana a cualquier actividad fuera de la Casa, a partir del 3er. Nivel.

4. Los honorarios del Centro serán pagados por adelantado dentro de los **cinco primeros días del mes**, a partir del ingreso del huésped. De lo contrario, se cobrará un **10% adicional**.
5. El pago por la estancia del huésped en la comunidad cubre la alimentación, el lavado de ropa en general (a excepción de la ropa interior), el uso de las instalaciones, terapia familiar y terapia individual. Los gastos personales, el tratamiento psiquiátrico y los medicamentos serán cubiertos por la familia.
6. En caso de que el huésped entre en crisis aguda, cuya conducta pueda ser un peligro para él mismo u otros huéspedes, se le enviará al hospital o clínica psiquiátrica (sólo en caso extremo. En caso de internamiento, el equipo técnico decidirá el tiempo y el lugar, dependiendo del caso.
7. La comunidad no se hace responsable de accidentes que le ocurran al huésped, tanto dentro como fuera de la casa, ni la pérdida de objetos de valor o personales.
8. Si el huésped abandona la Comunidad antes del plazo previamente determinado, no se regresará la diferencia de lo pagado a la Institución.
9. La Institución no se hace responsable legalmente del huésped que con nosotros se encuentre.
10. El incumplimiento de las indicaciones anteriores por parte de la familia, será objeto de observación para determinar la posible salida del huésped de la Comunidad.

Nombre y Firma del Familiar Responsable